



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 15 ENE 2024

**DECRETO ALCALDICO N° 035 /**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Minas de Leuque, de la comuna de Trehuaco, de fecha 05.01.2024
  - 2.- La Carta Compromiso del Club Deportivo Minas de Leuque, de la comuna de Trehuaco, de fecha 05.01.2024
  - 3.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
  - 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
RUT	72.310.800-4
REPRESENTANTE	JONNY SAEZ VALENZUELA
RUN	██████████
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA, CAMPEONATO DE RAYUELA
LUGAR	CANCHAS CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
FECHA	SABADO 20 DE ENERO DEL 2024.
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 03:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

- 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTORIA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
“Por Orden del Alcalde”